

**MAPFRE AM – IBERIAN EQUITIES****INFORMACIÓN EN MATERIA DE SOSTENIBILIDAD****EN RELACIÓN CON LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL REGLAMENTO DELEGADO (UE) 2022/1288<sup>1</sup>****1. RESUMEN**

El Fondo está clasificado según el SFDR como artículo 8 y aplica en su gestión criterios financieros y de sostenibilidad con **el objetivo de promover características medioambientales y sociales (A y S)**, pero no tiene un objetivo de inversión sostenible.

Aunque no tiene como objetivo una inversión sostenible, tendrá un porcentaje mínimo del 25 % en “inversiones sostenibles”, según se definen en el artículo 2(17) del Reglamento (UE) 2019/2088 (SFDR).

Para promover características A y S, el Fondo utiliza como estrategia principal la de exclusiones y criterios valorativos, siendo ambos vinculantes. Así, teniendo en cuenta que el Fondo es de renta variable, el criterio principal de aplicación es el de emisores corporativos y, por tanto, los indicadores de promoción que se tienen en cuenta para evaluar el cumplimiento de las características medioambientales y sociales que promueve el Fondo son:

En primer lugar, respecto a los emisores corporativos (en adelante, “emisores”), el Fondo aplica con carácter excluyente, para determinar el universo de inversión, los siguientes indicadores:

- en relación con el sector de gas, carbón y petróleo, el fondo se asegura de que los emisores estén comprometidos con planes de transición climática;
- los emisores en los que invierte el Fondo deben cumplir los 10 principios del Pacto Mundial, así como los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos de las Naciones Unidas;
- evitando la inversión en emisores que han recibido quejas relacionadas con infracciones de los Derechos Humanos;
- el emisor en el que se invierte no debe haberse visto envuelto en ninguna controversia crítica, entendiéndose como tal cualquier incidente relacionado con el emisor que denote una mala praxis en la gestión de riesgos de sostenibilidad.
- el emisor en el que se invierte debe cumplir con los criterios establecidos en la Política de integración de riesgos de sostenibilidad de la Gestora, que limita la inversión en empresas relacionadas con el gas, carbón y petróleo, y que está disponible en [su web](#).

---

<sup>1</sup> Reglamento Delegado (UE) 2022/1288 de la Comisión de 6 de abril de 2022 por el que se completa el Reglamento (UE) 2019/2088 del Parlamento Europeo y del Consejo respecto a las normas técnicas de regulación que especifican los pormenores en materia de contenido y presentación que ha de cumplir la información relativa al principio de «no causar un perjuicio significativo», y especifican el contenido, los métodos y la presentación para la información relativa a los indicadores de sostenibilidad y las incidencias adversas en materia de sostenibilidad, así como el contenido y la presentación de información relativa a la promoción de características medioambientales o sociales y de objetivos de inversión sostenible en los documentos precontractuales, en los sitios web y en los informes periódicos.

En segundo lugar, también respecto a los emisores corporativos, se evalúan los siguientes indicadores de carácter valorativo. Una vez aplicados los criterios de exclusión anteriores, se entenderá que la inversión promueve características A y S en caso de que se cumplan los siguientes criterios:

- La calificación ASG del emisor: se incorporan en el porcentaje de promoción de características A y S únicamente aquellos emisores que no se encuentren clasificados como rezagados por nuestro proveedor de información ASG.
- Controversias en las que se puede ver envuelto el emisor: se entiende por controversia cualquier incidente relacionado con el emisor que denote una mala praxis en la gestión de sus riesgos de sostenibilidad. El análisis de controversias permite monitorizar de manera continua la alineación de las inversiones con las características promovidas. Así, no promocionan características A y S aquellos emisores en los que se identifiquen controversias consideradas como críticas (red flags).
- Se incorporan en el porcentaje de promoción de características A y S únicamente aquellos emisores que no estén expuestos a armas controvertidas (minas antipersona, municiones en racimo, armas químicas, armas biológicas, armas con uranio empobrecido, armas láser cegadoras o armas incendiarias).
- Únicamente promocionan características A y S aquellos emisores sin casos detectados de incidentes graves y muy graves de derechos humanos en los últimos 3 años.
- Únicamente promocionan características A y S aquellos emisores que no tengan una fuerte desalineación en algunos de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

Y, además, la Gestora siempre evalúa el grado de gobernanza de los emisores en los que invierte el Fondo, y no promueven características A y S aquellos emisores cuya nota de gobernanza sea inferior a un umbral determinado por la entidad gestora.

En los emisores corporativos, además de cumplir los criterios de promoción descritos, la Gestora se asegura que los emisores en los que invierta el Fondo cumplan los siguientes criterios adicionales para poder considerarse como inversión sostenible:

- una calificación ASG (es decir, ambientales, sociales y de gobierno), que permita seleccionar aquellos emisores mejores de su categoría, con un enfoque de best in class (líderes y categoría superior-buena, por nuestro proveedor de información ASG);
- alineación con el Acuerdo de París: no sólo aplicado a las compañías del sector carbón, gas y petróleo, como se ha mencionado en el apartado de promoción. Para confirmar este requisito, la Gestora sigue la metodología desarrollada por un proveedor externo que permite verificar si el emisor en cuestión está alineado con el objetivo de no superar los 2°C de aumento de la temperatura global para el año 2100;
- el emisor en el que se invierta no tendrá ningún tipo de relación con arenas bituminosas;
- el emisor en el que se invierta no deberá haber tenido ninguna controversia, independientemente de su grado, en relación con los derechos humanos en los últimos tres años;
- el emisor en el que se invierta debe estar alineado con alguno de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) sin que dañe (desalineado o fuertemente desalineado) ninguno de los restantes;
- el emisor en el que invierta el fondo tiene que seguir prácticas de buena gobernanza; así, se considerarán para el criterio de inversión sostenible, aquellos emisores cuya nota de gobernanza sea superior a un umbral determinado por la entidad gestora, y que será más ambicioso que el nivel establecido para los emisores que promocionan características A y S.

Por tanto, teniendo en cuenta tanto los criterios de promoción como de inversión sostenible, el fondo perseguirá objetivos tales como:

## Objetivos ambientales:

- Reducción emisión gases de efecto invernadero.
- Adaptación al cambio climático.
- Garantizar la disponibilidad de agua y su gestión sostenible, y el saneamiento para todos.
- Garantizar el acceso a una energía asequible, segura, sostenible y moderna.
- Adoptar medidas para combatir el cambio climático y sus efectos.
- Conservar y utilizar sosteniblemente los océanos, los mares y los recursos marinos.
- Gestionar sosteniblemente los bosques, lucha contra la desertificación y la degradación de las tierras.

## Objetivos sociales:

- Poner fin a la pobreza y al hambre.
- Mejora de las relaciones y condiciones laborales y de seguridad de los empleados.
- Mejora de la salud y bienestar de los empleados, clientes y de la sociedad en su conjunto.
- Reducción de las desigualdades.
- Fomento de la producción y consumo responsables.
- Crecimiento económico inclusivo y el trabajo digno.
- Mejorar el cumplimiento de las compañías con los derechos humanos.
- Promover sociedades justas, pacíficas e inclusivas.

Además de estos objetivos, los emisores deberán estar comprometidos con los Objetivos de Desarrollo Sostenible, contribuyendo de forma positiva a, al menos, uno de los 17 objetivos fijados por las Naciones Unidas y, al mismo tiempo, no causar daño (desalineado o fuertemente desalineado) a alguno de los demás.

La Gestora se asegura de que los activos en los que invierte el Fondo cumplen con las características A y S promovidas por el Fondo, utilizando, principalmente, información de proveedores externos de reconocido prestigio.

Por último, la consideración de las principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad (PIAS) implica la selección de emisores de calidad y comprometidos en el contexto del proceso de sostenibilidad. Tal selección contribuye a reducir los riesgos de sostenibilidad provocados por las inversiones.

## **2. SIN OBJETIVO DE INVERSIÓN SOSTENIBLE**

Este producto financiero promueve características medioambientales o sociales, pero no tiene un objetivo de inversión sostenible.

Aunque no tiene como objetivo una inversión sostenible, tendrá un porcentaje mínimo del 25 % en “inversiones sostenibles”, según se definen en el artículo 2(17) del Reglamento (UE) 2019/2088 (SFDR).

Los objetivos de inversión sostenible están alineados en todo caso con las características medioambientales comentadas anteriormente, y además, los emisores en los que invierte el fondo deben cumplir los siguientes criterios:

- una calificación ASG (es decir, ambientales, sociales y de gobierno), que permita seleccionar aquellos emisores mejores de su categoría, con un enfoque de best in class (líderes y categoría superior-buena, por nuestro proveedor de información ASG);
- alineación con el Acuerdo de París: no sólo aplicado a las compañías del sector carbón, gas y petróleo, como se ha mencionado en el apartado de promoción. Para confirmar este requisito, la Gestora sigue la metodología desarrollada por un proveedor externo que permite verificar si el emisor en cuestión está alineado con el objetivo de no superar los 2°C de aumento de la temperatura global para el año 2100;
- el emisor en el que se invierte no tendrá ningún tipo de relación con arenas bituminosas;
- el emisor en el que se invierte no deberá haber tenido ninguna controversia, independientemente de su grado, en relación con los derechos humanos en los últimos tres años;
- el emisor en el que se invierte debe estar alineado con alguno de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) sin que dañe (desalineado o fuertemente desalineado) ninguno de los restantes;
- el emisor en el que invierte el Fondo tiene que seguir prácticas de buena gobernanza; así, se considerarán, para el criterio de inversión sostenible, aquellos emisores cuya nota de gobernanza sea superior a un umbral determinado por la entidad gestora, y que será más estricto que el nivel establecido para los emisores que promocionan características A y S.

Por tanto, teniendo en cuenta tanto los criterios de promoción como de inversión sostenible, el fondo perseguirá objetivos tales como:

#### Objetivos ambientales:

- Reducción emisión gases de efecto invernadero.
- Adaptación al cambio climático.
- Garantizar la disponibilidad de agua y su gestión sostenible, y el saneamiento para todos.
- Garantizar el acceso a una energía asequible, segura, sostenible y moderna.
- Adoptar medidas para combatir el cambio climático y sus efectos.
- Conservar y utilizar sosteniblemente los océanos, los mares y los recursos marinos.
- Gestionar sosteniblemente los bosques, lucha contra la desertificación y la degradación de las tierras.

#### Objetivos sociales:

- Poner fin a la pobreza y al hambre.
- Mejora de las relaciones y condiciones laborales y de seguridad de los empleados.
- Mejora de la salud y bienestar de los empleados, clientes y de la sociedad en su conjunto.
- Reducción de las desigualdades.
- Fomento de la producción y consumo responsables.
- Crecimiento económico inclusivo y el trabajo digno.
- Mejorar el cumplimiento de las compañías con los derechos humanos.
- Promover sociedades justas, pacíficas e inclusivas.

Además de estos objetivos, los emisores deberán estar comprometidos con los Objetivos de Desarrollo Sostenible, contribuyendo de forma positiva a, al menos, uno de los 17 objetivos fijados por las Naciones Unidas y al mismo tiempo no causar daño (desalineado o fuertemente desalineado) a alguno de los demás.

### 3. CARACTERÍSTICAS MEDIOAMBIENTALES O SOCIALES DEL PRODUCTO FINANCIERO

Este Fondo de inversión promueve características medioambientales y sociales (Art. 8 Reglamento (UE) 2019/2088) a través de la inversión en emisores que muestran un compromiso claro en materia medioambiental y social.

La sociedad gestora, en la toma de decisiones de inversión, analiza que los emisores en los que invierte el Fondo cumplen y promueven en su ámbito de actuación distintos principios A y S. En concreto, este Fondo promueve:

- Características Medioambientales: aquellas relacionadas con alcanzar los objetivos establecidos en el Acuerdo de París en relación con la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero para limitar el aumento de la temperatura global en las compañías de gas, carbón y petróleo.
- Características Sociales: la gestión responsable de los trabajadores dentro de la empresa; la mejora de las relaciones y condiciones laborales de los empleados; la adhesión de las empresas y/o países a la declaración universal de los derechos humanos; la no discriminación; y la relación de la empresa con grupos de interés, tomando en consideración los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos de las Naciones Unidas.

Además, el Fondo se asegura de que los emisores en los que invierte no tienen una fuerte desalineación con ninguno de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y cumplen los 10 principios del Pacto Mundial de Naciones Unidas. Este último apoya a los emisores para que puedan alinear sus estrategias y operaciones con Diez Principios básicos de actuación sobre derechos humanos, trabajo, medio ambiente y anticorrupción, y que adopten acciones estratégicas para promover los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas.

Si bien, no se limita la inversión en aquellos emisores que no cumplen los criterios valorativos vinculantes que ayudan a la promoción, estos emisores se clasificarán bajo el bucket del 35% que permite el Fondo (“no promoción de características A y S”).

### 4. ESTRATEGIA DE INVERSIÓN

Para la selección de los activos se tiene presente la política de inversión del Fondo, y se consideran los aspectos sobre sostenibilidad (ASG- Ambientales, Sociales, Gobernanza) de forma que permita promover las características medioambientales y sociales comentadas anteriormente.

Dado que el Fondo es de renta variable, la inversión se hará mayoritariamente a través de acciones (emisores corporativos) y será, por tanto, a través de la inversión en este tipo de activos cómo se promoverán principalmente las características mencionadas anteriormente.

Para promover tales características a través de la inversión en emisores corporativos, el Fondo sigue una metodología propia que incluye un primer filtro de exclusiones, que permite definir el universo de inversión del Fondo, y, posteriormente se añadirá un análisis valorativo, que es vinculante y que permitirá determinar los emisores de la cartera que promueven característica A y S:

- En primer lugar, se aplica una estrategia de exclusión para los emisores corporativos, que permite definir el universo de inversión, alineada con los compromisos ambientales y sociales de la entidad gestora, que forman parte de la política de integración de sostenibilidad de ésta, y que está disponible en [la web de la Entidad](#). Así, se descartan del universo de inversión los activos con

exposición significativa a sectores sensibles (como arenas bituminosas, carbón, gas y petróleo, entre otros), así como los emisores expuestos a controversias críticas, principalmente en el área de los Derechos Humanos.

- En segundo lugar, para promover de manera activa las características medioambientales y sociales, los emisores corporativos tendrán que cumplir los criterios explicados en el apartado resumen, en relación con la nota ASG (evaluación de los pilares ambiental, social y gobernanza), las controversias críticas, la exposición a armas controvertidas, los casos detectados de incidentes graves y muy graves de derechos humanos en los últimos 3 años, y la fuerte desalineación con alguno de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS). Además, no promoverán características A y S aquellos emisores cuya nota de gobernanza sea inferior al umbral determinado por la entidad gestora.

A continuación, el Fondo invertirá en activos que cumplan con los criterios explicados anteriormente para ser considerados como inversión sostenible (mínimo 25%): (1) criterio best in class-calificación ASG; (2) alineación de cualquier emisor, y no únicamente de aquellas empresas de carbón, gas y petróleo especificadas en el apartado de promoción, con el Acuerdo de París, de forma que seguimos la metodología desarrollada por un proveedor externo para verificar la alineación con los 2°C en 2100; (3) emisores que no tengan ningún tipo de relación con arenas bituminosas; (4) el emisor no deberá haber tenido ninguna controversia, independientemente de su grado, con relación a los derechos humanos en los últimos tres años; (5) el emisor debe estar alineado con alguno de los 17 ODS sin que dañe (desalineado o fuertemente desalineado) ninguno de los restantes.

Además, en el caso de la inversión sostenible, los emisores también deben seguir prácticas de buena gobernanza, exigiéndose una nota de gobernanza superior a un umbral determinado por la entidad gestora, que será más riguroso que el nivel establecido para los emisores que promocionan características A y S.

Así, se exige que los emisores sigan prácticas de buena gobernanza y también se lleve a cabo una gestión de las Principales Incidencias Adversas, con el fin de gestionar y mitigar potenciales impactos adversos.

Por último, se realizan acciones de diálogo y voto de los emisores para promover e influir en decisiones específicas en aspectos ASG, conforme a las políticas y procedimientos definidos en la entidad gestora.

Por otro lado, si la inversión se realiza a través de renta fija:

- Renta fija corporativa: son de aplicación los mismos criterios descritos anteriormente para renta variable (emisores corporativos).
- Emisores soberanos: para promover características A y S, el Fondo invertirá en aquellos países cuya valoración (score) sea favorable a criterio de la Gestora, donde se establece un umbral de aceptación.

Por último, si la inversión se realiza a través de otras IIC, la Gestora analizará la política de inversión del vehículo para garantizar que ésta se encuentra alineada con las características promovidas por el Fondo, y utilizará como indicador de referencia si la IIC ha sido clasificada como Artículo 8 (promoción de características A y S) o Artículo 9 (objetivo de sostenibilidad) de acuerdo con el Reglamento UE 2019/88.

Para hacer el seguimiento de dichos indicadores, la Gestora se apoya en un proveedor externo, así como en modelos internos y fuentes públicas de información.

## 5. PROPORCIÓN DE INVERSIONES

El proceso de inversión incorpora un marco para analizar el impacto ambiental y social del emisor, así como su gobernanza. El objetivo es favorecer a los emisores que tengan una estrategia ASG (ambiental, social y de gobernanza) sólida, ya que la entidad gestora cree que esto proporciona un mejor perfil de riesgo y rentabilidad.

Se trata de un fondo donde más del 75% de la cartera estará invertido a través de renta variable, y al menos el 65% de la cartera promoverá activamente características medioambientales y sociales.

Adicionalmente, el Fondo tiene un compromiso mínimo de inversión sostenible de un 25%.

La cartera del Fondo estará constituida principalmente por activos de renta variable, si bien, en base a la política de inversión, aquella parte no materializada en este tipo de activos, se podrá invertir en instrumentos de renta fija corporativa, renta fija soberana o fondos de inversión.

Los criterios utilizados en la renta fija corporativa serán los ya explicados para los emisores corporativos.

En relación con los emisores soberanos, la entidad gestora ha desarrollado su propia metodología, para evaluar la consecución de las características A y S. Esto le permite obtener una calificación ASG para cada país, que se elabora teniendo en cuenta variables específicas para cada uno de los tres pilares:

- Factores medioambientales: se consideran variables relativas a los recursos hídricos, la contaminación, la biodiversidad, el ecosistema, las emisiones de CO<sub>2</sub>, haciéndose uso del Environmental Performance Index (EPI) de cada país.
- Factores sociales: se evalúan considerando datos relativos a las dimensiones sociales de la economía, como la educación, los ingresos, la desigualdad, haciéndose uso del Human Development Index de cada país.
- Por último, la gobernanza: se mide combinando variables diferentes que se ponderan según su importancia. Entre ellas, el uso de los recursos (efectividad y envejecimiento), la transparencia del Gobierno (estabilidad política, corrupción, responsabilidad y libertad de expresión), el desarrollo económico (competitividad y calidad regulatoria) y el estado de derecho (cumplimiento de la ley) de cada país.

Una vez obtenida la nota para cada uno de los tres pilares, estas se ponderan para obtener la nota global ASG de cada país.

Para promover características A y S, el Fondo invertirá en aquellos países cuya valoración sea favorable a criterio de la Gestora, donde se establece un umbral de aceptación

Si la inversión se realiza a través de otras IIC, la Gestora analizará la política de inversión del vehículo para garantizar que ésta se encuentra alineada con las características promovidas por el Fondo y utilizará como indicador de referencia si la IIC ha sido clasificada como Artículo 8 (promoción de características A y S) o Artículo 9 (objetivo de sostenibilidad) de acuerdo con el Reglamento UE 2019/88.

En la gestión de este Fondo se puede incluir un porcentaje de inversiones no ajustadas a la promoción de las características medioambientales y sociales, que no podrá superar el 35% de la cartera, en los siguientes activos:

- Liquidez (efectivo).
- Activos de renta variable que no alcanzan los requisitos necesarios para la promoción de las características medioambientales y sociales.
- Activos de los que no disponemos de información.
- Activos de renta fija corporativa que no alcanzan los requisitos necesarios para la promoción de las características medioambientales y sociales.
- Emisiones soberanas que no alcancen los umbrales de score establecidos por la entidad gestora.
- Fondos de inversión que no estén clasificados como Art.8 o Art.9 SFDR.

Como salvaguarda, todos los activos de la cartera, cumplan o no cumplan los criterios vinculantes para promover las características medioambientales y sociales, estarán sometidos a los compromisos de la política de integración de sostenibilidad de la Gestora, disponible en la [web de la Entidad](#), además de tenerse en cuenta la consideración de las principales incidencias adversas (PIAS).

De esta forma se busca hacer una mejor gestión de los riesgos de sostenibilidad, reduciendo, en la medida de lo posible, los potenciales impactos negativos que éstos puedan generar, con el objetivo de mantener niveles de inversión acordes con la política de inversión definida y la gestión de la liquidez, buscando inversiones que integren riesgos de sostenibilidad para no afectar a las características A y S que promueve el Fondo y/o estableciéndose salvaguardas ambientales o sociales mínimas.

Por último, el Fondo no se compromete a mantener ninguna proporción mínima de inversiones sostenibles con objetivo medioambiental según la taxonomía de la UE.

## **6. SEGUIMIENTO DE LAS CARACTERÍSTICAS MEDIOAMBIENTALES O SOCIALES**

Las características medioambientales y sociales del Fondo se integran en el proceso de inversión, el cual se supervisa de forma periódica dando seguimiento al cumplimiento de los requisitos establecidos para el Fondo.

La cartera se apoyará en los indicadores de sostenibilidad de cada uno de los emisores subyacentes, de manera que permita demostrar la alineación de las inversiones con la promoción de las características medioambientales y sociales del Fondo. Así, todas estas variables son analizadas teniendo en cuenta la información proporcionada por un proveedor externo de reconocido prestigio, así como fuentes de información alternativas, incluyendo aquella obtenida de los propios emisores.

Con una periodicidad al menos mensual, se realizará un seguimiento que permita asegurar que el fondo cumple con el 65% de promoción, en base a las características A y S que se indican en la metodología interna de MAPFRE ASSET MANAGEMENT para este Fondo, y que se describen en el presente documento. En caso de identificarse desviaciones respecto a tales criterios, se definirá el plan de acción a seguir, que puede contemplar, entre otras, la monitorización del desempeño, actividades de engagement (voto y/o diálogo), la desinversión o la exclusión del universo de inversión, entre otros.

De esta manera, se informará al equipo gestor y se tomarán las acciones pertinentes, de forma que en todo momento el 65% del Fondo promueva las características ambientales y sociales definidas.

## 7. MÉTODOS

Una vez evaluadas los emisores en base a la metodología explicada anteriormente, el proceso de inversión permite atribuir a cada emisor una clasificación según una tipología ISR mediante el seguimiento de la metodología desarrollada para este Fondo.

Así, los emisores se clasifican en:

- Pertenencia al Universo Invertible: siempre que se cumplan las salvaguardas iniciales a través del primer filtro de exclusiones, donde se exige el cumplimiento de los compromisos de la entidad Gestora en relación a la política de combustibles fósiles (carbón, gas y petróleo; planes de transición energética) y derechos humanos, principalmente.  
En caso de no disponer de información suficiente para la evaluación de estos criterios, el emisor se considerará como potencialmente invertible, pero en ningún caso será susceptible de promover características ambientales y sociales ni de englobarse en el porcentaje de inversión sostenible. El único caso en el que un emisor no entrará a formar parte del universo de inversión será si no disponemos de información relativa a los planes de transición energética, en cuyo caso quedará excluido del universo de inversión.
- Inversión que promueve características medioambientales y sociales: además de pertenecer al Universo Invertible, los emisores que promuevan características ambientales y sociales no podrán estar expuestos a armas controvertidas; tienen que disponer de una calificación de “no rezagado” respecto a sus comparables por nuestro proveedor de información ASG; se exigirá un nivel de gobernanza adecuado; no puede presentar controversias consideradas como críticas; no puede estar fuertemente desalineado con alguno de los 17 ODS y; no se incluirán emisores en los que se hayan detectado incidentes graves y/o muy graves de derechos humanos en los últimos 3 años.
- Inversión Sostenible: además de cumplirse los criterios mencionados en los dos apartados anteriores, el emisor deberá contribuir a limitar el aumento medio de la temperatura a 2°C respecto a los niveles preindustriales; deberá disponer de una calificación ASG que permitirá seleccionar aquellos emisores mejores de su categoría, con un enfoque de best in class (líderes y categoría superior-buena por nuestro proveedor de datos ASG); el nivel de gobernanza deberá ser superior a la media; los emisores no tendrán ningún tipo de relación con arenas bituminosas; no deberán haber tenido ninguna controversia, independientemente de su grado, con relación a los derechos humanos en los últimos tres años y; deben estar alineado, al menos, con alguno de los 17 ODS sin que dañe (desalineado o fuertemente desalineado) alguno de los restantes.

Una vez definido el universo de inversión, los emisores que lo integran, aunque no cumplan los criterios de promoción y de inversión sostenible, podrán formar parte de la cartera del Fondo. Sin embargo, la estructura de la cartera deberá atenerse a los siguientes criterios:

- Inversión que promueve características medioambientales y sociales: mínimo 65%.
- Cualquier emisor que pertenezca al Universo de Inversión pero que no cumpla con los criterios de promoción de características, se situará en el porcentaje de “No promoción”, no pudiendo éste ser superior al 35%.
- Inversión sostenible: mínimo 25%.

Se utilizarán bases de datos de proveedores externos para realizar una selección individual de los emisores, de forma que permita asignarlos en alguna de las categorías (Excluida, Universo invertible, Promoción Características A y S e Inversión Sostenible). Dicha información externa se basará en la información publicada por los emisores, bases de datos especializadas y medios de comunicación.

Para la construcción de la cartera, la Sociedad Gestora determinará el peso definitivo de cada emisor en la cartera conjugando la calificación obtenida con el análisis interno de criterios económico-financieros de cada uno de ellos.

## **8. FUENTES Y TRATAMIENTO DE DATOS**

Para realizar el análisis y evaluación de los aspectos relacionados con la sostenibilidad indicados anteriormente, la Gestora se basa principalmente en los datos proporcionados por proveedores especializados de datos ASG, que son evaluados y analizados internamente.

Específicamente, la Gestora utiliza datos proporcionados por MSCI Research (ESG), de forma que le permita evaluar los aspectos definidos en la metodología específica de este producto, y que se detalla a lo largo del presente documento, además de permitirle analizar los indicadores de principales incidencias adversas, la alineación con los ODS y el desempeño de los emisores en relación a la buena gobernanza.

Los proveedores externos utilizan una variedad de fuentes como, por ejemplo, datos de otros proveedores generalistas y especializados que analizan información de fuentes públicas, medios de comunicación, ONGs, bases de datos gubernamentales, información sobre los emisores (informe de sostenibilidad, informe anual, etc.) y métricas estimadas a través de modelos internos.

Atendiendo a la política de inversión del Fondo y su posibilidad de invertir en renta fija corporativa y soberana, la entidad gestora ha desarrollado su propia metodología para evaluar a los emisores soberanos, para lo cual hace uso de información pública de organismos internacionales y se apoya en índices sintéticos creados para poder medir los pilares ambiental y social.

El desempeño ASG de los emisores es objeto de un seguimiento sistemático y continuo por parte de la Entidad Gestora, pudiendo desencadenar procesos de engagement con determinados emisores.

## **9. LIMITACIONES DE LOS MÉTODOS Y LOS DATOS**

Aunque MAPFRE ASSET MANAGEMENT utiliza fuentes de reconocido prestigio y que son referentes en el mercado, podrían existir limitaciones que se deriven de:

1. Falta de información suministrada por los emisores.
2. Modelos internos desarrollados por los proveedores, que van avanzando según se va afianzando la regulación.

En caso de que la Gestora no cuente con la suficiente información ASG de alguno de los emisores del Fondo, el equipo de sostenibilidad de la entidad Gestora es el encargado de realizar un análisis que podría desencadenar en acciones específicas de engagement.

Específicamente, en el caso de las principales incidencias adversas (PIAS), la Gestora trabaja con una disponibilidad y calidad de datos algo limitada para alguno de los indicadores. Por ese motivo, las PIAS seleccionadas sobre las que se lleva a cabo un seguimiento y que forman parte de la metodología del Fondo son aquellas sobre las que la disponibilidad de información es elevada, de forma que la calidad del dato asegure la robustez y fiabilidad de los indicadores.

Estas limitaciones no alteran la consecución de las características ambientales y sociales promovidas por el Fondo.

## 10. DILIGENCIA DEBIDA

La Gestora cuenta con una Política de Diligencia Debida dentro de un marco de inversión sostenible basado en los siguientes aspectos:

- La incorporación en el proceso de análisis y toma de decisiones de inversión de factores Ambientales, Sociales y de Gobernanza (“ASG”), además de los criterios financieros tradicionales.
- La implicación a largo plazo de la Sociedad Gestora con los emisores en los que invierte con una mayor participación en las decisiones de gobierno corporativo mediante, entre otros instrumentos, el ejercicio del voto activo.
- La construcción de relaciones estables y de diálogo abierto con las sociedades cotizadas o emisores de productos financieros, públicos o privados, en temas ASG. Así como el establecimiento de canales de comunicación con los distintos grupos de interés.

En ese encuadre, el proceso de diligencia debida contribuye a anticipar, prevenir o mitigar las incidencias adversas. El proceso debe ser proporcional al riesgo y adecuarse a las circunstancias y al contexto de cada empresa. Por ello, en los procesos de toma de decisiones de inversión de la Gestora se siguen los siguientes pasos:

- Identificar los principales impactos negativos tanto reales como potenciales.
- Adoptar las medidas necesarias para prevenir y/o mitigar los impactos negativos.
- Hacer un seguimiento de la implementación de las medidas y de los resultados obtenidos.
- Informar sobre cómo se comportan y evolucionan.

El proceso de Diligencia Debida es continuo y se encuentra directamente ligado al proceso de toma de decisiones de inversión. Se identifican los factores de sostenibilidad relevantes en una determinada área, industria, sector o emisor.

En la actualidad, la Gestora prioriza los factores medio ambientales y sociales dado el compromiso de MAPFRE en la lucha contra el cambio climático y con la sociedad.

La Gestora, en su vocación de inversor a largo plazo, desarrolla actividades de implicación (voto y diálogo) que se sustentan en políticas específicas a tales efectos. Estas actividades son clave para detectar potenciales incidencias adversas, saber cómo los emisores gestionan dichas incidencias adversas y tratar de establecer procesos para tratar que los emisores tomen medidas de mejora.

## 11. POLÍTICAS DE IMPLICACIÓN

MAPFRE ASSET MANAGEMENT busca a través del diálogo y la implicación con los emisores, comprender el modelo de negocio de estas, sus riesgos y oportunidades y promover el cambio de forma que mejore la estrategia, la gestión y la información ASG. Así mismo, se busca identificar y gestionar las incidencias adversas.

Además, la gestora tiene la intención de ejercer su derecho de voto en todos los emisores en los que en el momento de la Junta General de Accionistas el Fondo es propietario de las acciones, según una política de voto alineada con las características sociales y ambientales del Fondo y con las Políticas de Voto de la Gestora.

En concreto, la Política de Voto establece las normas generales a considerar en el proceso de voto en las juntas generales de accionistas, alineada con la visión de la Sociedad Gestora en materia de inversión socialmente responsable y de aspectos de gobernanza.

La información para decidir el voto proviene de distintas fuentes entre las que se incluye el análisis propio y el apoyo en un asesor de voto. MAPFRE ASSET MANAGEMENT ejercerá su derecho de voto teniendo en cuenta, por tanto, cuestiones ambientales, sociales y de gobernanza y lo hará en beneficio exclusivo e interés de partícipes y clientes.

La política de Implicación de la Gestora, así como la de Voto, están disponibles en:

<https://www.mapfre.am/politicas/>

## **12. ÍNDICE DE REFERENCIA DESIGNADO**

Para la gestión de este Fondo no se ha establecido un índice de referencia específico para medir la alineación de la cartera con las características medioambientales y sociales que promueve.